



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MAYO DE 2008	Suplemento 6855
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. - 23566

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 05/08

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del RAMO 33 FONDO III/2008, según Oficios de Autorización Nos. DP-OA-R33-FIII/0139/2008, DP-OA-R33-FIII/0140/2008, DP-OA-R33-FIII/0147/2008 y DP-OA-R33-FIII/0149/2008 todos de fecha 02 de Mayo de 2008 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-003-009-08 LP-04/AR-009E/08	\$ 3 000.00 COMPRANET \$ 2,950.00	26-MAY-08 15:00 HRS.	23-MAY-08 09:30 HRS. (OBLIGATORIA)	23-MAY-08 11:30 HRS. (OBLIGATORIA)	02-JUN-08 13:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0250.- RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO LOCALIDAD: 111.-RA. IXTACOMITAN 1a. SECCION	23-JUN-08	60 DIAS NATURALES	\$ 1,400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-003-010-08 LP-04/AR-010E/08	\$ 3,000.00 COMPRANET \$ 2,950.00	26-MAY-08 15:00 HRS.	23-MAY-08 09:30 HRS. (OBLIGATORIA)	23-MAY-08 12:30 HRS. (OBLIGATORIA)	03-JUN-08 09:30 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0251.- CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO HIDRAULICO Y ALUMBRADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ LOCALIDAD: 061.- BUENAVISTA 1A. SECCIÓN (T.S.).	23-JUN-08	120 DIAS NATURALES	\$ 1,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-003-011-08 LP-04/AR-011E/08	\$ 3,000.00 COMPRANET \$ 2,950.00	26-MAY-08 15:00 HRS.	23-MAY-08 09:30 HRS. (OBLIGATORIA)	23-MAY-08 13:30 HRS. (OBLIGATORIA)	03-JUN-08 11:30 HRS.

Clave FISC (CASAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0260.- PAVIMENTACION ASFALTICA EN SECTOR I Y II DE LA CEIBA LOCALIDAD: 102.- RA. GUINEO 16. SECCION	23-JUN-08	45 DIAS NATURALES	\$ 900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de inscripción	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
56-064-003-012-08 LP-04/AR-012E/08	\$ 3,000.00 COMPRANET \$ 2,950.00	26-MAY-08 15:00 HRS.	23-MAY-08 09:30 HRS. (OBLIGATORIA)	23-MAY-08 14:30 HRS. (OBLIGATORIA)	03-JUN-08 13:30 HRS.

Clave FISC (CASAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0261.- URBANIZACION DE LA CALLE REFORMA LOCALIDAD: 214.- VI. OCULTZAPOTLAN	23-JUN-08	90 DIAS NATURALES	\$ 900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Rural, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de la Subdirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - Copia del registro vigente (2008) del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro con las especialidades:
 - OP0250: 200 ó 240
 - OP0251: 100 ó 140 y 200 ó 250
 - OP0259: 200 ó 230
 - OP0261: 100 ó 140 y 200 ó 250
- y un capital contable mínimo arriba indicado para cada licitación.
- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir las bases.

Villahermosa, Tabasco, 17 de Mayo de 2008.

Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva

Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
Rúbrica



No.- 23567

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 08/08

Con fundamento en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del **RAMO 35 FONDO III/2007 REMANENTE**, según Oficio de Autorización Nos. DP-0A-REM-R33-FIII/081/2008 de fecha 22 de Abril de 2008 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Código de las Bases	Límite de recepción	Visita al sitio de la obra y a los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
66-064-003-013-08 LP-04/08-013E/08	\$ 3,000.00 COMPRANET \$ 2,880.00	26-MAY-08 16:00 HRB.	24-MAY-08 09:30 HRB. (OBLIGATORIA)	24-MAY-08 16:00 HRB. (OBLIGATORIA)	04-JUN-08 09:30 HRB

Clave FBO (CICAP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0214.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PALOMILLAL LOCALIDAD: 260.-RA. AZTLAN 5a. SECCION (PALOMILLAL)	23-JUN-08	123 DIAS NATURALES	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Rural, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva** Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente (2008) del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro con la especialidad: **400 ó 460** y un capital contable mínimo arriba indicado para cada licitación.
 - 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir las bases.

Villahermosa, Tabasco, 17 de Mayo de 2008.

Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva

Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales
 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
 Rúbrica



No.- 23568

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2008	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2008	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	\$188,234,866.58	\$241,645,665.45	\$51,694,966.70	\$189,950,698.75
PARTICIPACIONES	\$142,200,410.00	\$142,200,410.00	\$34,705,341.68	\$107,495,068.32
AUTORIZADO 2008	142,200,410.00	142,200,410.00	34,705,341.68	107,495,068.32
RECAUDACIÓN PROPIA	\$13,910,580.24	\$14,185,905.24	\$7,549,171.94	\$6,636,733.30
RECAUDACIONES 2008	9,225,002.62	9,500,327.62	2,863,594.32	6,636,733.30
REMANENTES DE PAR 2007	4,270,827.10	4,270,827.10	4,270,827.10	0.00
REMANENTES DE R.P. 2007	414,750.52	414,750.52	414,750.52	0.00
PARTICIPACIÓN FED. PEMEX	\$26,610,367.97	\$26,610,367.97	\$759,889.27	\$25,850,478.70
RECAUDACIONES 2008	26,000,000.00	26,000,000.00	149,521.30	25,850,478.70
REMANENTES 2007	610,367.97	610,367.97	610,367.97	0.00
RAMO GENERAL 33	\$3,954,336.62	\$56,881,782.58	\$6,913,364.15	\$49,968,418.43
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,954,336.62	\$27,171,672.58	\$608,745.61	\$26,562,926.97
AUTORIZADO 2008	0.00	23,198,950.00	69,922.54	23,129,027.46
INTERESES GENERADOS	0.00	18,385.96	0.00	18,385.96
REFRENDOS 2006	3,332,791.03	3,332,791.03	0.00	3,332,791.03
REFRENDOS 2007	621,545.59	621,545.59	538,823.07	82,722.52
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRIT. DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$29,710,110.00	\$6,304,618.54	\$23,405,491.46
AUTORIZADO 2008	0.00	29,710,110.00	6,304,618.54	23,405,491.46
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,559,171.75	\$1,767,199.66	\$1,767,199.66	\$0.00
ALIANZA CONTIGO	\$1,559,171.75	\$1,559,171.75	\$1,559,171.75	\$0.00
REMANENTES 2007	1,559,171.75	1,559,171.75	1,559,171.75	0.00
CIMADES	\$0.00	\$208,027.91	\$208,027.91	\$0.00
AUTORIZADO 2008	0.00	208,027.91	208,027.91	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 30 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2007. No. 2 DE FECHA 05/02/08, No. 4 DE FECHA 07/03/08, No. 6 DE FECHA 04/04/08, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. CARLOS ARJURO DE LA CRUZ ARIAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LIC. FRANCISCO BANTO MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

TABASCO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

TABASCO
PRESIDENCIA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2008	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2008	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	\$188,234,866.58	\$241,645,665.45	\$51,694,966.70	\$189,950,698.75
PARTICIPACIONES	\$142,200,410.00	\$142,200,410.00	\$34,705,341.68	\$107,495,068.32
GASTO CORRIENTE	\$115,554,117.00	\$113,813,117.00	\$26,958,199.67	\$86,854,917.33
SERVICIOS PERSONALES	106,127,616.00	103,238,816.00	24,696,277.76	78,542,338.24
ARTICULOS MATERIALES	3,910,470.00	4,143,470.00	740,520.23	3,402,949.77
SERVICIOS GENERALES	5,516,031.00	6,431,031.00	1,521,401.68	4,909,629.32
GASTO DE INVERSIÓN	\$22,415,681.00	\$24,156,681.00	\$5,621,142.01	\$18,535,538.99
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	22,415,681.00	24,156,681.00	5,621,142.01	18,535,538.99
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,230,612.00	\$4,230,612.00	\$2,126,000.00	\$2,104,612.00
RECAUDACIÓN PROPIA	\$14,520,948.21	\$14,796,273.21	\$8,159,539.91	\$6,636,733.30
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$3,335,265.81	\$3,109,344.97	\$225,920.84
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,540,829.00	1,540,829.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	807,303.29	761,813.45	45,489.84
SERVICIOS GENERALES	0.00	987,133.52	806,702.52	180,431.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$6,089,571.87	\$5,050,194.94	\$1,039,376.93
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,654,815.68	3,840,276.15	814,539.53
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	258,337.59	33,500.19	224,837.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,176,418.60	1,176,418.60	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$14,520,948.21	\$5,371,435.53	\$0.00	\$5,371,435.53
PARTICIPACIÓN FEDERAL PEMEX	\$26,000,000.00	\$26,000,000.00	\$149,521.30	\$25,850,478.70
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$719,614.81	\$149,521.30	\$570,093.61
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	364,980.76	124,771.30	260,209.46
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	334,634.15	24,750.00	309,884.15
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$26,000,000.00	\$25,280,385.09	\$0.00	\$25,280,385.09
RAMO GENERAL 33	\$3,954,336.62	\$56,881,782.58	\$6,913,364.15	\$49,968,418.43
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$3,954,336.62	\$27,171,672.58	\$608,745.61	\$26,562,926.97
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$695,968.50	\$69,922.54	\$626,045.96
SERVICIOS PERSONALES	0.00	500,551.86	69,922.54	430,629.32
ARTICULOS MATERIALES	0.00	195,416.64	0.00	195,416.64
GASTO DE INVERSIÓN	\$621,545.59	\$821,545.59	\$538,823.07	\$82,722.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	621,545.59	821,545.59	538,823.07	82,722.52
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,332,791.03	\$25,854,158.49	\$0.00	\$25,854,158.49
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$0.00	\$29,710,110.00	\$6,304,618.54	\$23,405,491.46
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$29,710,110.00	\$6,304,618.54	\$23,405,491.46
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	29,710,110.00	6,304,618.54	23,405,491.46
RECURSOS CONVENIDOS	\$1,559,171.75	\$1,767,199.66	\$1,767,199.66	\$0.00
CMANES	\$0.00	\$208,027.91	\$208,027.91	\$0.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$208,027.91	\$208,027.91	\$0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	208,027.91	208,027.91	0.00
OTROS (ALIANZA CONTIGO)	\$1,559,171.75	\$1,559,171.75	\$1,559,171.75	\$0.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$1,559,171.75	\$1,559,171.75	\$0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,559,171.75	1,559,171.75	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, 35 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚM. 30 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2007, 33 DE FEBRERO DEL 2008, 34 DE FEBRERO DEL 2008, 35 DE FEBRERO DEL 2008, 36 DE FEBRERO DEL 2008, 37 DE FEBRERO DEL 2008, 38 DE FEBRERO DEL 2008, 39 DE FEBRERO DEL 2008, 40 DE FEBRERO DEL 2008, 41 DE FEBRERO DEL 2008, 42 DE FEBRERO DEL 2008, 43 DE FEBRERO DEL 2008, 44 DE FEBRERO DEL 2008, 45 DE FEBRERO DEL 2008, 46 DE FEBRERO DEL 2008, 47 DE FEBRERO DEL 2008, 48 DE FEBRERO DEL 2008, 49 DE FEBRERO DEL 2008, 50 DE FEBRERO DEL 2008, 51 DE FEBRERO DEL 2008, 52 DE FEBRERO DEL 2008, 53 DE FEBRERO DEL 2008, 54 DE FEBRERO DEL 2008, 55 DE FEBRERO DEL 2008, 56 DE FEBRERO DEL 2008, 57 DE FEBRERO DEL 2008, 58 DE FEBRERO DEL 2008, 59 DE FEBRERO DEL 2008, 60 DE FEBRERO DEL 2008, 61 DE FEBRERO DEL 2008, 62 DE FEBRERO DEL 2008, 63 DE FEBRERO DEL 2008, 64 DE FEBRERO DEL 2008, 65 DE FEBRERO DEL 2008, 66 DE FEBRERO DEL 2008, 67 DE FEBRERO DEL 2008, 68 DE FEBRERO DEL 2008, 69 DE FEBRERO DEL 2008, 70 DE FEBRERO DEL 2008, 71 DE FEBRERO DEL 2008, 72 DE FEBRERO DEL 2008, 73 DE FEBRERO DEL 2008, 74 DE FEBRERO DEL 2008, 75 DE FEBRERO DEL 2008, 76 DE FEBRERO DEL 2008, 77 DE FEBRERO DEL 2008, 78 DE FEBRERO DEL 2008, 79 DE FEBRERO DEL 2008, 80 DE FEBRERO DEL 2008, 81 DE FEBRERO DEL 2008, 82 DE FEBRERO DEL 2008, 83 DE FEBRERO DEL 2008, 84 DE FEBRERO DEL 2008, 85 DE FEBRERO DEL 2008, 86 DE FEBRERO DEL 2008, 87 DE FEBRERO DEL 2008, 88 DE FEBRERO DEL 2008, 89 DE FEBRERO DEL 2008, 90 DE FEBRERO DEL 2008, 91 DE FEBRERO DEL 2008, 92 DE FEBRERO DEL 2008, 93 DE FEBRERO DEL 2008, 94 DE FEBRERO DEL 2008, 95 DE FEBRERO DEL 2008, 96 DE FEBRERO DEL 2008, 97 DE FEBRERO DEL 2008, 98 DE FEBRERO DEL 2008, 99 DE FEBRERO DEL 2008, 100 DE FEBRERO DEL 2008, 101 DE FEBRERO DEL 2008, 102 DE FEBRERO DEL 2008, 103 DE FEBRERO DEL 2008, 104 DE FEBRERO DEL 2008, 105 DE FEBRERO DEL 2008, 106 DE FEBRERO DEL 2008, 107 DE FEBRERO DEL 2008, 108 DE FEBRERO DEL 2008, 109 DE FEBRERO DEL 2008, 110 DE FEBRERO DEL 2008, 111 DE FEBRERO DEL 2008, 112 DE FEBRERO DEL 2008, 113 DE FEBRERO DEL 2008, 114 DE FEBRERO DEL 2008, 115 DE FEBRERO DEL 2008, 116 DE FEBRERO DEL 2008, 117 DE FEBRERO DEL 2008, 118 DE FEBRERO DEL 2008, 119 DE FEBRERO DEL 2008, 120 DE FEBRERO DEL 2008, 121 DE FEBRERO DEL 2008, 122 DE FEBRERO DEL 2008, 123 DE FEBRERO DEL 2008, 124 DE FEBRERO DEL 2008, 125 DE FEBRERO DEL 2008, 126 DE FEBRERO DEL 2008, 127 DE FEBRERO DEL 2008, 128 DE FEBRERO DEL 2008, 129 DE FEBRERO DEL 2008, 130 DE FEBRERO DEL 2008, 131 DE FEBRERO DEL 2008, 132 DE FEBRERO DEL 2008, 133 DE FEBRERO DEL 2008, 134 DE FEBRERO DEL 2008, 135 DE FEBRERO DEL 2008, 136 DE FEBRERO DEL 2008, 137 DE FEBRERO DEL 2008, 138 DE FEBRERO DEL 2008, 139 DE FEBRERO DEL 2008, 140 DE FEBRERO DEL 2008, 141 DE FEBRERO DEL 2008, 142 DE FEBRERO DEL 2008, 143 DE FEBRERO DEL 2008, 144 DE FEBRERO DEL 2008, 145 DE FEBRERO DEL 2008, 146 DE FEBRERO DEL 2008, 147 DE FEBRERO DEL 2008, 148 DE FEBRERO DEL 2008, 149 DE FEBRERO DEL 2008, 150 DE FEBRERO DEL 2008, 151 DE FEBRERO DEL 2008, 152 DE FEBRERO DEL 2008, 153 DE FEBRERO DEL 2008, 154 DE FEBRERO DEL 2008, 155 DE FEBRERO DEL 2008, 156 DE FEBRERO DEL 2008, 157 DE FEBRERO DEL 2008, 158 DE FEBRERO DEL 2008, 159 DE FEBRERO DEL 2008, 160 DE FEBRERO DEL 2008, 161 DE FEBRERO DEL 2008, 162 DE FEBRERO DEL 2008, 163 DE FEBRERO DEL 2008, 164 DE FEBRERO DEL 2008, 165 DE FEBRERO DEL 2008, 166 DE FEBRERO DEL 2008, 167 DE FEBRERO DEL 2008, 168 DE FEBRERO DEL 2008, 169 DE FEBRERO DEL 2008, 170 DE FEBRERO DEL 2008, 171 DE FEBRERO DEL 2008, 172 DE FEBRERO DEL 2008, 173 DE FEBRERO DEL 2008, 174 DE FEBRERO DEL 2008, 175 DE FEBRERO DEL 2008, 176 DE FEBRERO DEL 2008, 177 DE FEBRERO DEL 2008, 178 DE FEBRERO DEL 2008, 179 DE FEBRERO DEL 2008, 180 DE FEBRERO DEL 2008, 181 DE FEBRERO DEL 2008, 182 DE FEBRERO DEL 2008, 183 DE FEBRERO DEL 2008, 184 DE FEBRERO DEL 2008, 185 DE FEBRERO DEL 2008, 186 DE FEBRERO DEL 2008, 187 DE FEBRERO DEL 2008, 188 DE FEBRERO DEL 2008, 189 DE FEBRERO DEL 2008, 190 DE FEBRERO DEL 2008, 191 DE FEBRERO DEL 2008, 192 DE FEBRERO DEL 2008, 193 DE FEBRERO DEL 2008, 194 DE FEBRERO DEL 2008, 195 DE FEBRERO DEL 2008, 196 DE FEBRERO DEL 2008, 197 DE FEBRERO DEL 2008, 198 DE FEBRERO DEL 2008, 199 DE FEBRERO DEL 2008, 200 DE FEBRERO DEL 2008, 201 DE FEBRERO DEL 2008, 202 DE FEBRERO DEL 2008, 203 DE FEBRERO DEL 2008, 204 DE FEBRERO DEL 2008, 205 DE FEBRERO DEL 2008, 206 DE FEBRERO DEL 2008, 207 DE FEBRERO DEL 2008, 208 DE FEBRERO DEL 2008, 209 DE FEBRERO DEL 2008, 210 DE FEBRERO DEL 2008, 211 DE FEBRERO DEL 2008, 212 DE FEBRERO DEL 2008, 213 DE FEBRERO DEL 2008, 214 DE FEBRERO DEL 2008, 215 DE FEBRERO DEL 2008, 216 DE FEBRERO DEL 2008, 217 DE FEBRERO DEL 2008, 218 DE FEBRERO DEL 2008, 219 DE FEBRERO DEL 2008, 220 DE FEBRERO DEL 2008, 221 DE FEBRERO DEL 2008, 222 DE FEBRERO DEL 2008, 223 DE FEBRERO DEL 2008, 224 DE FEBRERO DEL 2008, 225 DE FEBRERO DEL 2008, 226 DE FEBRERO DEL 2008, 227 DE FEBRERO DEL 2008, 228 DE FEBRERO DEL 2008, 229 DE FEBRERO DEL 2008, 230 DE FEBRERO DEL 2008, 231 DE FEBRERO DEL 2008, 232 DE FEBRERO DEL 2008, 233 DE FEBRERO DEL 2008, 234 DE FEBRERO DEL 2008, 235 DE FEBRERO DEL 2008, 236 DE FEBRERO DEL 2008, 237 DE FEBRERO DEL 2008, 238 DE FEBRERO DEL 2008, 239 DE FEBRERO DEL 2008, 240 DE FEBRERO DEL 2008, 241 DE FEBRERO DEL 2008, 242 DE FEBRERO DEL 2008, 243 DE FEBRERO DEL 2008, 244 DE FEBRERO DEL 2008, 245 DE FEBRERO DEL 2008, 246 DE FEBRERO DEL 2008, 247 DE FEBRERO DEL 2008, 248 DE FEBRERO DEL 2008, 249 DE FEBRERO DEL 2008, 250 DE FEBRERO DEL 2008, 251 DE FEBRERO DEL 2008, 252 DE FEBRERO DEL 2008, 253 DE FEBRERO DEL 2008, 254 DE FEBRERO DEL 2008, 255 DE FEBRERO DEL 2008, 256 DE FEBRERO DEL 2008, 257 DE FEBRERO DEL 2008, 258 DE FEBRERO DEL 2008, 259 DE FEBRERO DEL 2008, 260 DE FEBRERO DEL 2008, 261 DE FEBRERO DEL 2008, 262 DE FEBRERO DEL 2008, 263 DE FEBRERO DEL 2008, 264 DE FEBRERO DEL 2008, 265 DE FEBRERO DEL 2008, 266 DE FEBRERO DEL 2008, 267 DE FEBRERO DEL 2008, 268 DE FEBRERO DEL 2008, 269 DE FEBRERO DEL 2008, 270 DE FEBRERO DEL 2008, 271 DE FEBRERO DEL 2008, 272 DE FEBRERO DEL 2008, 273 DE FEBRERO DEL 2008, 274 DE FEBRERO DEL 2008, 275 DE FEBRERO DEL 2008, 276 DE FEBRERO DEL 2008, 277 DE FEBRERO DEL 2008, 278 DE FEBRERO DEL 2008, 279 DE FEBRERO DEL 2008, 280 DE FEBRERO DEL 2008, 281 DE FEBRERO DEL 2008, 282 DE FEBRERO DEL 2008, 283 DE FEBRERO DEL 2008, 284 DE FEBRERO DEL 2008, 285 DE FEBRERO DEL 2008, 286 DE FEBRERO DEL 2008, 287 DE FEBRERO DEL 2008, 288 DE FEBRERO DEL 2008, 289 DE FEBRERO DEL 2008, 290 DE FEBRERO DEL 2008, 291 DE FEBRERO DEL 2008, 292 DE FEBRERO DEL 2008, 293 DE FEBRERO DEL 2008, 294 DE FEBRERO DEL 2008, 295 DE FEBRERO DEL 2008, 296 DE FEBRERO DEL 2008, 297 DE FEBRERO DEL 2008, 298 DE FEBRERO DEL 2008, 299 DE FEBRERO DEL 2008, 300 DE FEBRERO DEL 2008, 301 DE FEBRERO DEL 2008, 302 DE FEBRERO DEL 2008, 303 DE FEBRERO DEL 2008, 304 DE FEBRERO DEL 2008, 305 DE FEBRERO DEL 2008, 306 DE FEBRERO DEL 2008, 307 DE FEBRERO DEL 2008, 308 DE FEBRERO DEL 2008, 309 DE FEBRERO DEL 2008, 310 DE FEBRERO DEL 2008, 311 DE FEBRERO DEL 2008, 312 DE FEBRERO DEL 2008, 313 DE FEBRERO DEL 2008, 314 DE FEBRERO DEL 2008, 315 DE FEBRERO DEL 2008, 316 DE FEBRERO DEL 2008, 317 DE FEBRERO DEL 2008, 318 DE FEBRERO DEL 2008, 319 DE FEBRERO DEL 2008, 320 DE FEBRERO DEL 2008, 321 DE FEBRERO DEL 2008, 322 DE FEBRERO DEL 2008, 323 DE FEBRERO DEL 2008, 324 DE FEBRERO DEL 2008, 325 DE FEBRERO DEL 2008, 326 DE FEBRERO DEL 2008, 327 DE FEBRERO DEL 2008, 328 DE FEBRERO DEL 2008, 329 DE FEBRERO DEL 2008, 330 DE FEBRERO DEL 2008, 331 DE FEBRERO DEL 2008, 332 DE FEBRERO DEL 2008, 333 DE FEBRERO DEL 2008, 334 DE FEBRERO DEL 2008, 335 DE FEBRERO DEL 2008, 336 DE FEBRERO DEL 2008, 337 DE FEBRERO DEL 2008, 338 DE FEBRERO DEL 2008, 339 DE FEBRERO DEL 2008, 340 DE FEBRERO DEL 2008, 341 DE FEBRERO DEL 2008, 342 DE FEBRERO DEL 2008, 343 DE FEBRERO DEL 2008, 344 DE FEBRERO DEL 2008, 345 DE FEBRERO DEL 2008, 346 DE FEBRERO DEL 2008, 347 DE FEBRERO DEL 2008, 348 DE FEBRERO DEL 2008, 349 DE FEBRERO DEL 2008, 350 DE FEBRERO DEL 2008, 351 DE FEBRERO DEL 2008, 352 DE FEBRERO DEL 2008, 353 DE FEBRERO DEL 2008, 354 DE FEBRERO DEL 2008, 355 DE FEBRERO DEL 2008, 356 DE FEBRERO DEL 2008, 357 DE FEBRERO DEL 2008, 358 DE FEBRERO DEL 2008, 359 DE FEBRERO DEL 2008, 360 DE FEBRERO DEL 2008, 361 DE FEBRERO DEL 2008, 362 DE FEBRERO DEL 2008, 363 DE FEBRERO DEL 2008, 364 DE FEBRERO DEL 2008, 365 DE FEBRERO DEL 2008, 366 DE FEBRERO DEL 2008, 367 DE FEBRERO DEL 2008, 368 DE FEBRERO DEL 2008, 369 DE FEBRERO DEL 2008, 370 DE FEBRERO DEL 2008, 371 DE FEBRERO DEL 2008, 372 DE FEBRERO DEL 2008, 373 DE FEBRERO DEL 2008, 374 DE FEBRERO DEL 2008, 375 DE FEBRERO DEL 2008, 376 DE FEBRERO DEL 2008, 377 DE FEBRERO DEL 2008, 378 DE FEBRERO DEL 2008, 379 DE FEBRERO DEL 2008, 380 DE FEBRERO DEL 2008, 381 DE FEBRERO DEL 2008, 382 DE FEBRERO DEL 2008, 383 DE FEBRERO DEL 2008, 384 DE FEBRERO DEL 2008, 385 DE FEBRERO DEL 2008, 386 DE FEBRERO DEL 2008, 387 DE FEBRERO DEL 2008, 388 DE FEBRERO DEL 2008, 389 DE FEBRERO DEL 2008, 390 DE FEBRERO DEL 2008, 391 DE FEBRERO DEL 2008, 392 DE FEBRERO DEL 2008, 393 DE FEBRERO DEL 2008, 394 DE FEBRERO DEL 2008, 395 DE FEBRERO DEL 2008, 396 DE FEBRERO DEL 2008, 397 DE FEBRERO DEL 2008, 398 DE FEBRERO DEL 2008, 399 DE FEBRERO DEL 2008, 400 DE FEBRERO DEL 2008, 401 DE FEBRERO DEL 2008, 402 DE FEBRERO DEL 2008, 403 DE FEBRERO DEL 2008, 404 DE FEBRERO DEL 2008, 405 DE FEBRERO DEL 2008, 406 DE FEBRERO DEL 2008, 407 DE FEBRERO DEL 2008, 408 DE FEBRERO DEL 2008, 409 DE FEBRERO DEL 2008, 410 DE FEBRERO DEL 2008, 411 DE FEBRERO DEL 2008, 412 DE FEBRERO DEL 2008, 413 DE FEBRERO DEL 2008, 414 DE FEBRERO DEL 2008, 415 DE FEBRERO DEL 2008, 416 DE FEBRERO DEL 2008, 417 DE FEBRERO DEL 2008, 418 DE FEBRERO DEL 2008, 419 DE FEBRERO DEL 2008, 420 DE FEBRERO DEL 2008, 421 DE FEBRERO DEL 2008, 422 DE FEBRERO DEL 2008, 423 DE FEBRERO DEL 2008, 424 DE FEBRERO DEL 2008, 425 DE FEBRERO DEL 2008, 426 DE FEBRERO DEL 2008, 427 DE FEBRERO DEL 2008, 428 DE FEBRERO DEL 2008, 429 DE FEBRERO DEL 2008, 430 DE FEBRERO DEL 2008, 431 DE FEBRERO DEL 2008, 432 DE FEBRERO DEL 2008, 433 DE FEBRERO DEL 2008, 434 DE FEBRERO DEL 2008, 435 DE FEBRERO DEL 2008, 436 DE FEBRERO DEL 2008, 437 DE FEBRERO DEL 2008, 438 DE FEBRERO DEL 2008, 439 DE FEBRERO DEL 2008, 440 DE FEBRERO DEL 2008, 441 DE FEBRERO DEL 2008, 442 DE FEBRERO DEL 2008, 443 DE FEBRERO DEL 2008, 444 DE FEBRERO DEL 2008, 445 DE FEBRERO DEL 2008, 446 DE FEBRERO DEL 2008, 447 DE FEBRERO DEL 2008, 448 DE FEBRERO DEL 2008, 449 DE FEBRERO DEL 2008, 450 DE FEBRERO DEL 2008, 451 DE FEBRERO DEL 2008, 452 DE FEBRERO DEL 2008, 453 DE FEBRERO DEL 2008, 454 DE FEBRERO DEL 2008, 455 DE FEBRERO DEL 2008, 456 DE FEBRERO DEL 2008, 457 DE FEBRERO DEL 2008, 458 DE FEBRERO DEL 2008, 459 DE FEBRERO DEL 2008, 460 DE FEBRERO DEL 2008, 461 DE FEBRERO DEL 2008, 462 DE FEBRERO DEL 2008, 463 DE FEBRERO DEL 2008, 464 DE FEBRERO DEL 2008, 465 DE FEBRERO DEL 2008, 466 DE FEBRERO DEL 2008, 467 DE FEBRERO DEL 2008, 468 DE FEBRERO DEL 2008, 469 DE FEBRERO DEL 2008, 470 DE FEBRERO DEL 2008, 471 DE FEBRERO DEL 2008, 472 DE FEBRERO DEL 2008, 473 DE FEBRERO DEL 2008, 474 DE FEBRERO DEL 2008, 475 DE FEBRERO DEL 2008, 476 DE FEBRERO DEL 2008, 477 DE FEBRERO DEL 2008, 478 DE FEBRERO DEL 2008, 479 DE FEBRERO DEL 2008, 480 DE FEBRERO DEL 2008, 481 DE FEBRERO DEL 2008, 482 DE FEBRERO DEL 2008, 483 DE FEBRERO DEL 2008, 484 DE FEBRERO DEL 2008, 485 DE FEBRERO DEL 2008, 486 DE FEBRERO DEL 2008, 487 DE FEBRERO DEL 2008, 488 DE FEBRERO DEL 2008, 489 DE FEBRERO DEL 2008, 490 DE FEBRERO DEL 2008, 491 DE FEBRERO DEL 2008, 492 DE FEBRERO DEL 2008, 493 DE FEBRERO DEL 2008, 494 DE FEBRERO DEL 2008, 495 DE FEBRERO DEL 2008, 496 DE FEBRERO DEL 2008, 497 DE FEBRERO DEL 2008, 498 DE FEBRERO DEL 2008, 499 DE FEBRERO DEL 2008, 500 DE FEBRERO DEL 2008, 501 DE FEBRERO DEL 2008, 502 DE FEBRERO DEL 2008, 503 DE FEBRERO DEL 2008, 504 DE FEBRERO DEL 2008, 505 DE FEBRERO DEL 2008, 506 DE FEBRERO DEL 2008, 507 DE FEBRERO DEL 2008, 508 DE FEBRERO DEL 2008, 509 DE FEBRERO DEL 2008, 510 DE FEBRERO DEL 2008, 511 DE FEBRERO DEL 2008, 512 DE FEBRERO DEL 2008, 513 DE FEBRERO DEL 2008, 514 DE FEBRERO DEL 2008, 515 DE FEBRERO DEL 2008, 516 DE FEBRERO DEL 2008, 517 DE FEBRERO DEL 2008, 518 DE FEBRERO DEL 2008, 519 DE FEBRERO DEL 2008, 520 DE FEBRERO DEL 2008, 521 DE FEBRERO DEL 2008, 522 DE FEBRERO DEL 2008, 523 DE FEBRERO DEL 2008, 524 DE FEBRERO DEL 2008, 525 DE FEBRERO DEL 2008, 526 DE FEBRERO DEL 2008, 527 DE FEBRERO DEL 2008, 528 DE FEBRERO DEL 2008, 529 DE FEBRERO DEL 2008, 530 DE FEBRERO DEL 2008, 531 DE FEBRERO DEL 2008, 532 DE FEBRERO DEL 2008, 533 DE FEBRERO DEL 2008, 534 DE FEBRERO DEL 2008, 535 DE FEBRERO DEL 2008, 536 DE FEBRERO DEL 2008, 537 DE FEBRERO DEL 2008, 538 DE FEBRERO DEL 2008, 539 DE FEBRERO DEL 2008, 540 DE FEBRERO DEL 2008, 541 DE FEBRERO DEL 2008, 542 DE FEBRERO DEL 2008, 543 DE FEBRERO DEL 2008, 544 DE FEBRERO DEL 2008, 545 DE FEBRERO DEL 2008, 546 DE FEBRERO DEL 2008, 547 DE FEBRERO DEL 2008, 548 DE FEBRERO DEL 2008, 549 DE FEBRERO DEL 2008, 550 DE FEBRERO DEL 2008, 551 DE FEBRERO DEL 2008, 552 DE FEBRERO DEL 2008, 553 DE FEBRERO DEL 2008, 554 DE FEBRERO DEL 2008, 555 DE FEBRERO DEL 2008, 556 DE FEBRERO DEL 2008, 557 DE FEBRERO DEL 2008, 558 DE FEBRERO DEL 2008, 559 DE FEBRERO DEL 2008, 560 DE FEBRERO DEL 2008, 561 DE FEBRERO DEL 2008, 562 DE FEBRERO DEL 2008, 563 DE FEBRERO DEL 2008, 564 DE FEBRERO DEL 2008, 565 DE FEBRERO DEL 2008, 566 DE FEBRERO DEL 2008, 567 DE FEBRERO DEL 2008, 568 DE FEBRERO DEL 2008, 569 DE FEBRERO DEL 2008, 570 DE FEBRERO DEL 2008, 571 DE FEBRERO DEL 2008, 572 DE FEBRERO DEL 2008, 573 DE FEBRERO DEL 2008, 574 DE FEBRERO DEL 2008, 575 DE FEBRERO DEL 2008, 576 DE FEBRERO DEL 2008, 577 DE FEBRERO DEL 2008, 578 DE FEBRERO DEL 2008, 579 DE FEBRERO DEL 2008, 580 DE FEBRERO DEL 2008,

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2008	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2008	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2008
INVERSIÓN TOTAL	\$23,037,226.59	\$63,064,723.03	\$19,431,499.52	\$43,633,223.51
PARTICIPACIONES	\$22,415,681.00	\$24,156,681.00	\$5,621,142.01	\$18,535,538.99
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,084,466.00	1,085,466.00	285,672.13	799,793.87
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	0.00	1,350,000.00	12,996.07	1,337,003.93
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	14,750,069.00	14,580,069.00	2,556,841.68	12,023,227.32
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	400,425.00	400,425.00	106,943.49	293,481.51
SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	1,323,438.00	1,543,438.00	554,429.72	989,008.28
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	4,857,283.00	5,197,283.00	2,104,258.92	3,093,024.08
RECAUDACIÓN PROPIA	\$0.00	\$6,089,571.87	\$5,050,194.94	\$1,039,376.93
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	236,559.02	227,233.18	9,325.84
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	130,885.93	110,218.09	20,667.84
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	1,247,470.09	850,437.61	397,032.48
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	2,493,053.28	1,992,718.97	500,334.31
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00
SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	558,172.47	505,680.47	52,492.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	551,500.00	551,500.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	801,931.08	742,406.62	59,524.46
PARTICIPACIÓN FEDERAL PEMEX	\$0.00	\$719,614.91	\$149,521.30	\$570,093.61
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	504,614.91	24,750.00	479,864.91
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	215,000.00	124,771.30	90,228.70
RAMO GENERAL 33	\$621,545.59	\$30,331,655.59	\$6,843,441.61	\$23,488,213.98
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$621,545.59	\$621,545.59	\$538,823.07	\$82,722.52
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	621,545.59	621,545.59	538,823.07	82,722.52
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRIT. DEL DF	\$0.00	\$29,710,110.00	\$6,304,618.54	\$23,405,491.46
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	29,710,110.00	6,304,618.54	23,405,491.46
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$1,767,199.66	\$1,767,199.66	\$0.00
ALIANZA CONTIGO	\$0.00	\$1,559,171.75	\$1,559,171.75	\$0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	1,559,171.75	1,559,171.75	0.00
CIMADES	\$0.00	\$208,027.91	\$208,027.91	\$0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	208,027.91	208,027.91	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 30 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2007, No. 2 DE FECHA 05/02/08, No. 4 DE FECHA 07/03/08, No. 6 DE FECHA 04/04/08; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. CARLOS AMARO DE LA CRUZ ARIAS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

ING. FRANCISCO SANTO MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

TABASCO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

TABASCO
PRESIDENCIA

No.- 23569

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **TEAPA, TABASCO.**

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2008	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2008	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	\$190,732,977.78	\$194,832,337.35	\$28,464,380.36	\$166,367,956.99
FIDEICOMISO DE FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	38,247.20	38,247.20	0.00	38,247.20
REMANENTES	38,247.20	38,247.20	0.00	38,247.20
HABITAT	482,258.63	482,258.63	174,252.33	308,006.30
REMANENTES	307,042.63	307,042.63	0.00	307,042.63
REFRENDOS	175,216.00	175,216.00	174,252.33	963.67
AUTORIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	126,046,171.00	126,046,171.00	24,172,519.33	101,873,651.67
AUTORIZADO	126,046,171.00	126,046,171.00	24,172,519.33	101,873,651.67
RECURSOS PROPIOS	11,814,105.95	11,814,105.95	473,854.34	11,340,251.61
REMANENTES	5,916,228.95	5,916,228.95	35,905.77	5,880,323.18
REFRENDOS	206,908.00	206,908.00	206,908.00	0.00
AUTORIZADO	5,690,969.00	5,690,969.00	231,040.57	5,459,928.43
RAMO GENERAL 33	51,874,582.25	51,945,697.82	2,886,329.41	49,059,368.41
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	33,069,008.46	33,133,587.94	816,519.70	32,317,068.24
REMANENTES	3,173,878.90	3,215,811.90	0.00	3,215,811.90
REFRENDOS	4,349,109.56	4,349,109.56	770,529.11	3,578,580.45
AUTORIZADO	25,546,020.00	25,568,666.48	45,990.59	25,522,675.89
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	18,805,573.79	18,812,109.88	2,069,809.71	16,742,300.17
REMANENTES	165,760.79	165,760.79	0.00	165,760.79
AUTORIZADO	18,639,813.00	18,646,349.09	2,069,809.71	16,576,539.38
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	375,053.66	4,403,297.66	757,424.95	3,645,872.71
AUTORIZADO	375,053.66	4,403,297.66	757,424.95	3,645,872.71
CIMADES	102,559.09	102,559.09	0.00	102,559.09
REMANENTES	102,559.09	102,559.09	0.00	102,559.09

- LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NUMEROS 17 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, 18 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2008 Y 19 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. RAFAEL SANCHEZ HERRERA

MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA

TEC. ROY BERMUDEZ MENDOZA

SECRETARIO DEL GOBIERNO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:		TEAPA, TABASCO.		FORMATO PT-3
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2008	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2008	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2008
PRESUPUESTO TOTAL	\$190,732,977.78	\$194,832,337.35	\$28,464,380.36	\$166,367,956.99
FIDEICOMISO DE FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	38,247.20	38,247.20	0.00	38,247.20
GASTO CORRIENTE	38,247.20	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	38,247.20	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	38,247.20	0.00	38,247.20
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	38,247.20	0.00	38,247.20
HABITAT	482,258.63	482,258.63	174,252.33	308,006.30
GASTO CORRIENTE	307,042.63	307,042.63	0.00	307,042.63
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	307,042.63	307,042.63	0.00	307,042.63
GASTO DE INVERSION	175,216.00	175,216.00	174,252.33	963.67
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	175,216.00	175,216.00	174,252.33	963.67
PARTICIPACIONES	126,046,171.00	126,046,171.00	24,172,519.33	101,873,651.67
GASTO CORRIENTE	74,458,785.55	74,345,941.63	13,434,485.53	60,911,445.58
SERVICIOS PERSONALES	56,235,194.78	56,830,249.27	11,311,878.40	44,518,270.87
ARTICULOS MATERIALES	6,824,363.59	7,013,854.58	835,538.25	8,178,316.33
SERVICIOS GENERALES	10,729,661.44	10,834,301.44	1,286,978.88	9,547,322.56
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	667,535.74	667,535.74	0.00	667,535.74
GASTO DE INVERSION	51,589,415.45	51,700,229.37	10,738,023.80	40,962,206.17
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	51,589,415.45	51,700,229.37	10,738,023.80	40,962,206.17
RECURSOS PROPIOS	11,814,105.95	11,814,105.95	473,854.34	11,340,251.61
GASTO CORRIENTE	8,510,187.85	8,885,038.24	0.00	8,885,038.24
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,510,187.85	8,885,038.24	0.00	8,885,038.24
GASTO DE INVERSION	3,303,918.09	3,929,067.71	473,854.34	5,455,213.37
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	3,303,918.09	3,403,008.00	437,948.57	2,965,059.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	20,159.71	20,159.55	0.16
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,505,000.00	15,746.22	2,489,253.78
RAMO GENERAL 33	51,874,582.25	51,945,697.82	2,886,329.41	49,059,368.41
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	33,069,008.46	33,133,667.94	816,519.70	32,317,068.24
GASTO CORRIENTE	28,615,528.30	28,781,848.58	45,890.59	28,735,957.97
SERVICIOS PERSONALES	0.00	556,000.00	37,463.74	518,536.26
ARTICULOS MATERIALES	0.00	155,000.00	7,146.85	147,853.15
SERVICIOS GENERALES	0.00	55,380.00	1,380.00	54,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	28,615,528.30	28,015,265.56	0.00	28,015,265.56
GASTO DE INVERSION	4,453,480.16	4,351,842.36	770,529.11	3,581,413.27
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	28,067.41	28,067.41	0.00	28,067.41
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,425,412.75	4,323,874.97	770,529.11	3,553,345.86
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	18,805,573.79	18,812,109.88	2,063,809.71	16,748,300.17
GASTO CORRIENTE	18,805,573.79	175,314.71	0.00	175,314.71
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	18,805,573.79	175,314.71	0.00	175,314.71
GASTO DE INVERSION	0.00	18,636,795.17	2,063,809.71	16,566,985.46
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	18,636,795.17	2,063,809.71	16,566,985.46
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	375,053.66	4,403,297.66	757,424.95	3,645,872.71
GASTO CORRIENTE	375,053.66	4,403,297.66	757,424.95	3,645,872.71
SERVICIOS PERSONALES	251,850.41	4,151,138.33	596,170.15	3,554,968.18
ARTICULOS MATERIALES	32,574.04	181,530.12	180,667.72	82.40
SERVICIOS GENERALES	90,629.21	90,629.21	10,587.08	80,042.13
CHADES	102,555.09	102,555.09	0.00	102,555.09
GASTO CORRIENTE	102,555.09	102,555.09	0.00	102,555.09
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	102,555.09	102,555.09	0.00	102,555.09

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NUMEROS 17 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, 18 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2008 Y 19 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. RAFAEL REYES HERRERA

MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARO CALZADA DEL BOA

TEC. ROY BERNARDO MENDOZA

SECRETARIO DEL GOBIERNO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDACO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		TEAPA, TABASCO.		FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2008	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2008	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2008
INVERSION TOTAL	\$59,522,019.61	\$80,831,498.43	\$14,226,469.29	\$66,605,029.14
FIDEICOMISO DE FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	0.00	38,247.20	0.00	38,247.20
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	38,247.20	0.00	38,247.20
HABITAT	175,216.00	175,216.00	174,252.33	963.67
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	175,216.00	175,216.00	174,252.33	963.67
PARTICIPACIONES	51,589,415.45	51,700,229.97	10,738,023.80	40,962,206.17
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,078,161.04	4,107,093.27	91,384.50	4,015,708.77
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	23,312,885.92	24,382,979.16	4,628,730.68	19,764,248.50
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	5,325,048.48	5,326,837.53	1,551,649.90	3,775,187.63
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	2,479,891.10	2,479,891.10	408,067.73	2,071,823.37
ADMINISTRACION CENTRAL	907,336.83	907,336.83	141,781.45	765,555.38
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3,631,712.69	3,631,712.69	701,134.97	2,930,577.72
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	10,654,379.38	10,654,379.38	3,215,274.59	7,639,104.80
RECURSOS PROPIOS	3,303,908.00	5,929,067.71	473,854.34	5,455,213.37
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	800,000.00	800,000.00	83,091.43	716,908.57
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,868,908.00	1,889,067.71	354,466.37	1,534,601.34
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	635,000.00	635,000.00	20,550.32	614,449.68
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,505,000.00	15,746.22	2,489,253.78
RAMO GENERAL 33	4,453,480.16	22,988,737.55	2,840,338.82	20,148,398.73
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4,453,480.16	4,351,942.38	770,529.11	3,581,413.27
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	3,773,941.28	3,672,403.50	441,284.82	3,231,118.68
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	679,538.88	679,538.88	329,244.29	350,294.59
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	0.00	18,636,795.17	2,069,809.71	16,566,985.46
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	18,636,795.17	2,069,809.71	16,566,985.46

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NUMEROS 17 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, 18 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2008 Y 19 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. RAFAEL SEGURA HERRERA

MEDICO CIRUJANO RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA

TEC. ROY BERMUDEZ MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

No. 23238

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00037/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALTAMIRANO ANGULO ANGULO, CON FECHA DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALTAMIRANO ANGULO ANGULO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, plano original, oficio número DF/SC/874/07, recibo de Impuesto predial contrato de derecho de posesión y rectificación de superficie y copia simples del mismo, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía el Desecho de este municipio constante de una superficie de 8,197.06 metros cuadrados (Ocho mil ciento noventa y siete metros con seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 153.60 metros antes con José Luis Iris Sánchez, hoy con Marco Francisco Iris Sánchez; al Sur 79.35 metros con Altamirano Angulo Angulo y 65.55 metros, 7.80 metros antes con Altamirano Angulo Angulo hoy Lorena Reyes Marínes; al Este 98.60 metros con Luis Alvarado e Hipólito Morales y 1.60 metros con Lorena Reyes Marínes; al Oeste 13.00 metros con el camino vecinal y 83.60 metros con Altamirano Angulo Angulo, Adele, Pedro y Jesús del Carmen Angulo Angulo.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, ---

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del DIA siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el

estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos SANTIAGO MIRANDA BAUTISTA, EXTLIZOCHIL ANGULO ANGULO y ADELA ANGULO ANGULO, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARCO ANTONIO IRIS SÁNCHEZ, LUIS ALVARADO, HIPOLITO MORALES, ALTAMIRANO, ADELA, PEDRO Y JESUS DEL CARMEN ANGULO ANGULO, LORENA REYES MARINES todos con domicilios en la ranchería el Desecho perteneciente a este municipio es decir en las inmediaciones o colindancias del mismo predio y CAMINO VECINAL (a través de quien legalmente lo represente) con domicilio en el H. Ayuntamiento de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ---

ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

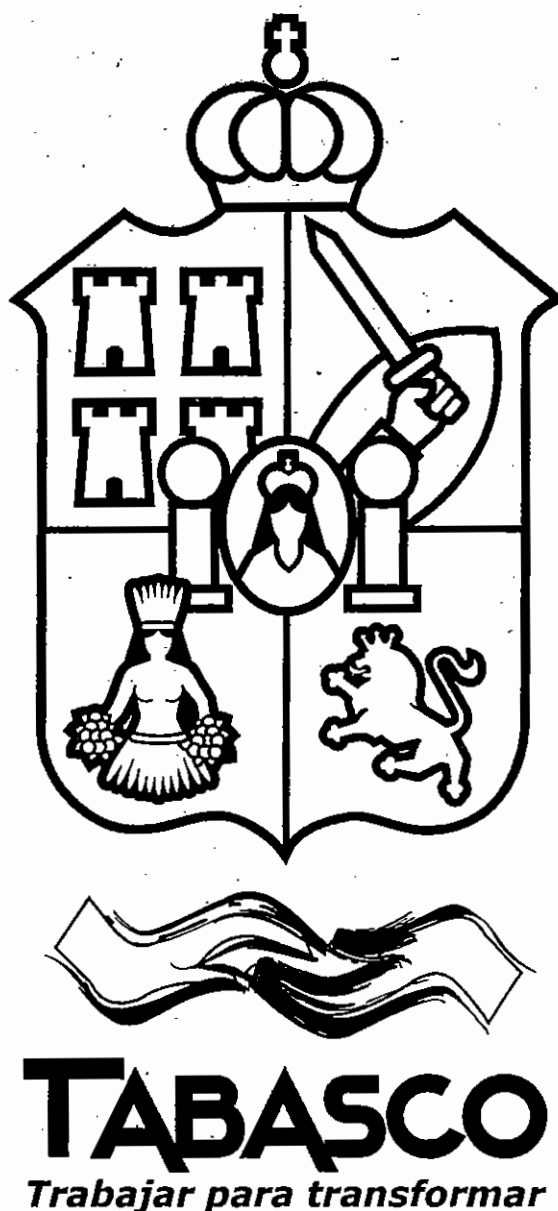
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MIERCOLES, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.